



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3090

Lima, 15 DIC 2004

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO, el Codificado N° 53412-2004, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco solicita la Ratificación de la Resolución Gerencial N° 367-2004-GDU-GCDL-MSS de fecha 28 de junio de 2,004 promovida por ERNESTO MELGAR LOZANO Y SEÑORA; y,

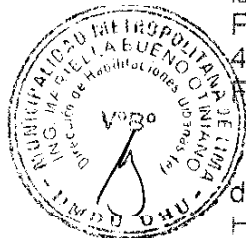
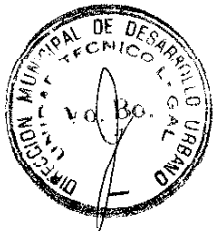
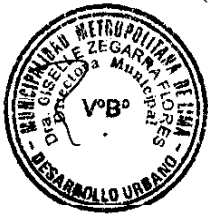
CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial N°367-2004-GDU-GCDL-MSS de fecha 28 de junio de 2004 (fs. 62 al 64), la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco Resuelve Aprobar los planos signados con los N° 023.01-2004-SGACO-GDU-GCDL-MSS y N° 023.02-2004-SGACO-GDU-GCDL-MSS referentes a los proyectos de Trazado y Lotización, pavimentación de veredas y bermas de estacionamiento correspondiente a la Aprobación de Habilitación Urbana Nueva de Lote Único de tipo Progresivo, para Uso Residencial de Baja Densidad "R1-S" en el terreno de 1,000.00 m² constituido por el Sub-Lote 18-A de la manzana "A" de la Parcelación Semi-Rústica "Las Casuarinas", ubicado con frente al Jr. Las Colinas, en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Que, el terreno materia de habilitación urbana se encuentra inscrito en la Ficha N° 1325850 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX-Sede Lima de la Oficina Registral de Lima (fs. 10 y 11).

Que, por Informe N° 230-2004-MML-DMDU-DHU-DRD de fecha 12 de agosto de 2004 (fs. 71 y 72), de la División de Revisión de Diseño de la Dirección de Habilitaciones Urbanas, se manifiesta que de la revisión de los actuados administrativos y de la inspección ocular realizada se ha constatado que el presente tramite cumple con los planes de Desarrollo Urbanos vigentes, habiéndose dispuesto en la Resolución materia de revisión que se constituya como carga inscrita en los Registros Públicos la obligación de cancelar los déficit de aportes para Recreación Publica de 40.00 m², Parques Zonales de 60.00 m², Ministerio de Educación de 20.00 m² y Otros Fines de 10.00 m² para lo cual queda como garantía el Lote Único materia de tramite.

Que, por Informe N° 384 -2004-MML-DMDU-DHU-AL de fecha 24 de agosto de 2,004 (fs. 73 y 74), emitido por el Área Legal de la Dirección de Habilitaciones Urbanas, se manifiesta que en atención a lo expuesto por el área técnica y al verificarse que el presente proyecto cumple los planes urbanos, esta Corporación en arreglo a sus facultades reguladas en la Ley General De Habilitaciones Urbanas N° 26878 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-98-MTC, debe resolver el presente procedimiento en el sentido de Ratificar la Resolución Gerencial N°367-2004-GDU-GCDL-MSS.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3090

Lima,

Con el visto bueno de la División de Revisión de Diseño, de la Unidad Técnico Legal, la Dirección de Habilitaciones Urbanas, y lo recomendado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y,

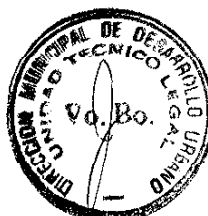
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ley N° 26878, Decreto Supremo N° 011-98-MTC, Ordenanzas Metropolitanas N° 273, N° 292, Reglamento Nacional de Construcciones y el Edicto Metropolitano N° 021.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N°367-2004-GDU-GCDL-MSS de fecha 28 de junio de 2004, emitida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la cual Resuelve Aprobar los proyectos de Trazado y Lotización, pavimentación de veredas y bermas de estacionamiento correspondiente a la Habilitación Urbana Nueva de Lote Unico de tipo Progresivo, para Uso Residencial de Baja Densidad "R1-S" del terreno de 1,000.00 m<sup>2</sup> constituido por el Sub-Lote 16-A de la manzana "A" de la Parcelación Semi-Rústica "Las Casuarinas", ubicado con frente al Jr. Las Colinas, en el distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; al cumplir con los Planes Urbanos y a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Don Ernesto Melgar Lozano y Señora y a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, conforme a Ley.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima, a la División Técnica de la Dirección de Tierras Eriazas de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" a cargo de los interesados, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de notificación de la misma.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ  
TENIENTE ALCALDÁ DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

